



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-260

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA.

FECHA: JULIO 7 DE 2004.

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTROL DEL FINANCIAMIENTO Y GASTO ELECTORAL.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



f



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-260

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA.

FECHA: JULIO 7 DE 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:		PÁGINAS:
I	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	2
III	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTROL DEL FINANCIAMIENTO Y GASTO ELECTORAL.	3
	<u>INTERVENCIONES:</u> ARCHIVO	
	Erazo Reasco Rafael	16
	Del Cioppo Aragundy Pascual	21-30
	Vizcaíno Andrade Luis	30-35
	González Albornoz Carlos	36-39
	Intervención del doctor César Montúfar, Representante de Participación Ciudadana	40-42
	Almeida Morán Luis	42-46
	Lucero Bolaños Wilfrido	46-51
	Granda Aguilar Víctor	51-55
	Quishpe Lozano Salvador	55-57
IV	CLAUSURA DE LA SESIÓN -----	57

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas veintidós minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados: -----

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GALVÁN GRACIA JOSÉ DAVID
ALMEIDA MORÁN LUIS	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARB VITERI ALFONSO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS NEVÁREZ MARIANITA	KURE MONTES CARLOS
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CHICA SERRANO RAFAEL	LLORI LLORI AURELIO
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
DE MORA MONCAYO MARCELO	MORA MONAR MESÍAS
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MORILLO VILLARREAL MARCO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	NAVEDA GILER NUBIA
ERAZO REASCO RAFAEL	OCAMPO ROJAS CARMEN
ESTRADA BONILLA JAIME	OLMEDO VELASCO VICENTE



OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO

SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALDIVIESO TOLEDO LORGIA
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VERA ANDRADE GALO
 VERDUGO CÁRDENAS JACKELINE
 VIDAL VINUEZA RICARDO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran cincuenta y siete legisladores en la sala de sesiones, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión vespertina

extraordinaria del miércoles 7 de julio de 2004. 1. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento y Gasto Electoral. Números 24-151, 24-166 y 25-294. 2. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Números 24-153 y 25-237". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento y Gasto Electoral. Números 24-151, 24-166 y 25-294". El informe de la Comisión es como sigue: "Oficio número 689-CGPUSSLB-04. Economista Guillermo Landázuri. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social presenta a su autoridad y, por su digno intermedio, a todos los señores legisladores el presente informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento y Gasto Electoral, el mismo que se desprende de los proyectos signados con los números 24-151, 24-166, 25-274 y 25-294, cuya autoría corresponde a los diputados Ramiro Rivera, Segundo Serrano, Corporación Participación Ciudadana, Ernesto Valle y Mario Touma, en su orden. Consideraciones de primer debate: Mediante oficio número 7057-DGSL, de fecha 3 de junio del 2004, suscrito por el señor Pablo Santillán, Director General de Servicios Legislativos, encargado, se remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, en la que se conoció en primer debate el proyecto de Ley Orgánica de Control del Financiamiento Político Electoral, sesión celebrada el día martes 1 de junio del 2004. De la misma

manera que extraemos las siguientes principales observaciones. Diputado Ayala Mora plantea que la ley como está definida es insuficiente, ya que únicamente regula el mercado electoral y no propone condiciones que generen igualdad de posibilidades. Se debe insistir en el control del gasto, considerando montos que permita a los partidos populares participar con igualdad de oportunidades que las empresas electorales. La equidad existirá en la medida en que los medios de comunicación permitan a todos los candidatos difundir igualitariamente sus planes de trabajo. Se debe asimilar el ejemplo de la legislación de la unión europea sobre esta materia. La responsabilidad no puede recaer solamente en el Tesorero Único, ésta debe ser básicamente del candidato y solidariamente compartida entre el Tesorero Único y la organización política que lo apoya. Diputado Almeida Morán: Propone como meta fundamental de la ley, el control de los ingresos, que éstos sean lícitos y de buena procedencia, sin importar los límites que en todo caso bien podrían estar fijados en el tres por ciento del PIB. La ley debería regular las tarifas publicitarias, las mismas que serían el resultado de sus promedios habituales. Defiende la igualdad de oportunidades de los partidos políticos ante los medios de comunicación. Doctor César Montúfar, Participación Ciudadana: Interviene en representación de la Corporación Participación Ciudadana, organismo proponente de un proyecto de Reforma a la ley vigente, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado. Fundamenta sus observaciones en tres áreas: a) Propone incluir en el título de la ley la palabra "gasto", con lo que se recogería lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado, que manda a regular y limitar el financiamiento y el gasto electoral; b) Manifiesta su acuerdo con muchas de las instituciones consideradas en la ley, de las que resalta la publicidad durante la campaña del origen, monto y destino de las aportaciones; la limitación de las aportaciones que impida

secuestros políticos por parte de sus financistas, y el límite de aportación del propio candidato; c) Considera excesivamente altos los montos propuestos en el proyecto, plantea la contratación de auditorías externas de entre la lista de la Superintendencia de Bancos, en lugar de la creación de la Gerencia de Financiamiento sugerida en la ley. Finalmente, sugiere cambios en el régimen de sanciones. Diputado Cajilema Salguero: Considera que la ley como está propuesta no respeta la igualdad de posibilidades que debe observar como un legítimo derecho, en detrimento de las organizaciones populares, plantea un cambio de concepción sobre el manejo de la gerencia de financiamiento, ya que incluso su propia denominación da la idea de ser un organismo financiero, propone una redefinición, creando en su lugar la Dirección de Control de Financiamiento y Propaganda y que opere con subdirecciones. En vista de que el Tribunal Supremo Electoral no ha sido capaz de dar una respuesta a la violación del gasto, no puede ser éste el ente que convoque a su conformación, porque sugiere sea un comité conformado a través de colegios electorales y que cuente con representantes de la Comisión Anticorrupción y Defensoría del Pueblo. No está de acuerdo con que se persiga solo al Tesorero Único, permitiendo la impunidad de los candidatos. No comparte los montos propuestos, ya que patrocina tan solo la participación de organizaciones políticas con fuertes financiamientos económicos. No permite condiciones de igualdad, situación agravada con el hecho de que el candidato aportaría con un máximo del 10% del monto total fijado. Diputado González Albornoz: Sugiere correctivos en la ley, en dos áreas, ya que violenta el espíritu mismo del artículo 116 de la Constitución Política de la República. En primer lugar, observa los elevados montos que convertirían a las campañas en verdaderas empresas electorales; y, en segundo lugar, se amplíe la sanción al candidato que se beneficia de dineros ilícitos. Diputado Serrano Serrano: Sostiene que se deben sincerar los

montos de financiamiento de las candidaturas a toda dignidad, pero considera a la vez, que los mismos deben limitarse, a fin de evitar financiamientos ilícitos. Sugiere la participación del Presidente y los vocales del Tribunal Supremo Electoral en la conformación de esta nueva ley. Diputado Valle Lozano: Propone, en consideración al margen de tiempo, realizar únicamente reformas a la actual ley. Diputado Olmedo Velasco: Empieza su intervención felicitando la iniciativa que permita, a través de esta nueva ley, superar lagunas aparentemente insalvables, consideradas en la ley vigente. Los límites tienen efectos positivos y la sanción para los que se excedan no debe ser letra muerta. Expone partes de un estudio de la Comunidad Europea, del que resalta la siguiente información: a) La autoridad apenas controló 300 de los 900 medios de comunicación, no se controlaron adquisiciones de gorras, camisetas, etcétera; b) Los medios de comunicación no cumplieron con su obligación de informar 90 días, después sobre las cuñas pactadas durante el proceso electorario. c) Es casi imposible controlar el gasto. Realiza un análisis sobre las frecuencias, las mismas que pertenecen al pueblo, y que se concesionan a particulares, por lo que, si la democracia es del pueblo, se debe democratizar los medios de comunicación. Propone que todos los partidos políticos y candidatos deberían tener espacios gratuitos en los medios de comunicación social. Se considere en el capítulo "De sanciones" a los medios de comunicación que no entreguen la información. Diputado Vallejo López: Considera dificultad en la aplicación de esta ley, debido a dos factores: a) Nivel geográfico, ya que la distancia impediría un real control; y, b) El control político, lo que la convierte en un medio no idóneo, ya que se constituye el Tribunal Supremo Electoral, tal como está concebida, en una estructura legal para atacar y juzgar a unos, camuflar y perdonar a otros. Propone mecanismos de control sin dedicatoria. Diputado Proaño Maya: Respalda la propuesta del diputado Valle, en el sentido de que en

consideración al tiempo, lo correcto sería reformar la ley vigente. Los montos altos corrompen a las campañas, esto termina corrompiendo a la República. Los votos no son mercancías. Diputado Guamán Coronel: No está de acuerdo con la creación de la Gerencia de Financiamiento, por generarse un espacio burocrático, que con sus direcciones y subdirecciones no sería operativo. Respalda la propuesta de la democratización de los medios de comunicación y plantea el cambio de denominación "donación" por "aporte o contribución", por ser esta institución propia del Código Civil, legislada en su artículo 1444, contraria a la intencionalidad que pretende dar esta ley a la institución de la donación. Diputado Villacís Maldonado: Expone su desacuerdo con el proyecto, ya que el mismo desnaturaliza el control del gasto, al prácticamente eliminarlo. Es una ley antidemocrática por los montos, con lo que se auspiciarían que los sectores económicamente pudientes tengan el control político. Considera que el actual sistema de control es ineficaz, por cuanto los jueces son parte a la vez, en perjuicio de la neutralidad. El organismo de control debe ser independiente, por lo que sugiere como mecanismo la contratación de auditorías externas de entre las registradas en la Superintendencia de Bancos, con lo que se objetivizará juzgamientos con criterios técnicos y no políticos. Respalda la propuesta de democratizar la difusión de planes y proyectos de los candidatos a través de espacios gratuitos en los medios de comunicación. En el capítulo de sanciones, considera que existe un retroceso en la legislación al no sancionarse al candidato. Se debe mantener la destitución del dignatario que ha ganado ilegítimamente. Diputado De Mora Moncayo: Felicita la iniciativa y propone sincerar los montos permitidos en las campañas electorales. Diputado Torres Torres Carlos: Sugiere que se legisle precautelando financiamientos reales, propone como sugerencia la triplicación de las cantidades que constan en la actual ley, dejando sentada su posición de considerar como

desproporcionados los montos planteados en la propuesta que se analiza. Coincide con los diputados Valle y Proaño Maya, en que la solución, en consideración al tiempo, sería la reforma a la actual ley. Diputado Cruz Camacho: Reflexiona en el sentido de que la ley debe precautelar la igualdad de oportunidades, coincide con varias ponencias sobre los montos exagerados y sugiere más precisión en la prohibición de la utilización de los bienes del Estado. Observaciones por escrito: En el período comprendido entre el 31 de mayo al 22 de junio del 2004 se receiptó en la Comisión observaciones por escrito de las mismas que extraemos a continuación lo principal: Diputado Sandoval Chávez: Mediante oficio número 213-HSSCH-CN, de fecha 31 de mayo del 2004, dirigido al señor Presidente del Congreso Nacional, la diputada Sandoval remite observaciones al informe para primer debate del presente proyecto, del cual extraemos los siguientes puntos principales: En consideración al alcance del término "gerente", definido por el diccionario de la Real Academia Española, no corresponde la denominación de la Gerencia de Financiamiento y Propaganda Política. Propone en su lugar la denominación de la "Dirección de Fiscalización y Propaganda Política", la misma que operaría bajo direcciones y subdirecciones. De igual forma plantea una corrección en el inciso segundo del artículo 6, en lo referente a la suspensión de funciones con un salario reducido a la mitad. Diputado Serrano Serrano: Con oficio número 1063-SISSHCNJB, de fecha 31 de mayo del 2004, dirigido al Presidente del Congreso Nacional, el diputado Serrano Serrano remite observaciones al informe para primer debate del presente proyecto, del cual extraemos los siguientes puntos principales: Sugiere cambio del título de la ley por "Ley Orgánica de Equidad y Control de Propaganda y Gasto Electoral". Se estipula en plazos perentorios para el proceso de investigación y juzgamiento de las cuentas. Sincerar los montos permitidos para cada dignidad. Limitar las aportaciones de las personas naturales y

jurídicas. Legislar en el sentido de que se prohíba que se emitan ofensas de carácter personal y familiar a través de los medios de comunicación durante la época de campaña electoral. Se sancione severamente el financiamiento con fondos ilícitos e insiste en que en consideración al tiempo el camino viable sería el de las reformas a la actual ley. Diputado Proaño Maya: Con oficio número 396-MPM-CN-2004 de fecha 1 de junio del 2004 dirigido al señor Secretario General del Congreso Nacional, el diputado Proaño Maya remite observaciones al informe para primer debate del presente proyecto, del cual extraemos los siguientes puntos principales: Considera la viabilidad de reformas a la actual ley, en consideración al hecho de que se puede cumplir con el objetivo de mejorar las necesidades de fiscalización, dentro de un ámbito de coherencia entre la Constitución Política en su parte pertinente, La ley Orgánica de Elecciones y la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Propone siete modificaciones: a) El artículo 2 en una literal se pueden comprimir tres de los propuestos; b) Se mantenga la actual Unidad de Control y Propaganda Electoral, en lugar de la Gerencia de Financiamiento; c) Mantener en el artículo 3 una redacción afín con el artículo 209 de la Constitución Política. d) En el artículo 11 cambiar el texto "secreto bancario" por "sigilo bancario"; e) En el tema de aportaciones prohibidas, mantener la redacción del artículo 21 de la actual ley. f) Que el juez de coactivas sea el Director Financiero (TSE o TPE); y g) Que las excepciones planteadas a los procedimientos coactivos sean competencia del Tribunal Distrital Contencioso Administrativo, cuya resolución cause estado. Doctor César Montúfar, Participación Ciudadana. Con oficio sin número de fecha 10 de junio del 2004, dirigido al Presidente del Congreso Nacional, el señor César Montúfar en representación de la Corporación Participación Ciudadana, remite observaciones al informe para primer debate del presente proyecto, del cual extraemos los siguientes puntos principales: Fijación de límites razonables

a los aportes personales que se realizan en campaña electoral. Debe contemplarse la asignación de franjas de publicidad, mediante los cuales el Estado publique los programas de Gobierno de los binomios a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Establecer montos razonables al gasto electoral. Determinar la obligatoriedad para los candidatos de remitir durante la campaña, cada 15 días, al organismo electoral un listado de aportantes a su campaña con sus respectivos montos. El requerimiento de información y la imposición de sanciones serán solidarias e indivisibles para los candidatos. Diputado Rivera Molina. Con oficio número 7199-DGSL, de fecha 18 de junio del 2004, remitido por el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, la Comisión avoca conocimiento de las observaciones al informe para primer debate del presente proyecto, enviado por el diputado Rivera Molina, del cual extraemos los siguientes puntos principales: Propone el cambio del título de la ley por "Ley Orgánica del Control del Financiamiento de las Elecciones", en consideración a que esta ley debería también regular el Fondo de Reposición del Gasto Electoral, contemplado en la Ley de Partidos Políticos y al hecho de que la Contraloría General del Estado, pese a su obligación, nunca ha realizado control alguno sobre estos recursos de origen estatal. Incluye como objetivo de la ley el control de los medios de comunicación social dentro de su participación en las campañas electorales. Propone el nombre de "dirección" para la denominada "gerencia", la que debería tener una unidad de auditoría. Separar las funciones de Tesorero Permanente de la organización política con el Tesorero de Campaña. Observa que la designación de un Tesorero de Campaña suplente, podría convertirse en un mecanismo para eludir responsabilidades. Se debe clarificar si el 12% del IVA forma parte del gasto electoral. Eliminar acreditaciones en cuenta vías transferencias bancarias del sistema financiero nacional o extranjero. Plantea auditorías mediante concursos

internacionales en consideración a que la labor de monitoreo de las emisiones radiales, televisivas y de espacios impresos, impondría la obligación de inversiones sumamente costosas a nivel nacional. Sugiere que la suspensión del secreto bancario sea extendida a candidatos, aportantes, receptores, responsables económicos y tesoreros. Considera que la veda de publicidad y promoción pública de bienes debe rebasar los exclusivos 45 días de campaña. Considera que las personas jurídicas nacionales deben estar restringidas de aportar en la campaña, en razón de que son las personas naturales y no las jurídicas las que eligen a los representantes de las diferentes dignidades de elección popular. Por el natural interés el lucro de las empresas y por la posibilidad de varias empresas o razones sociales con los mismos accionistas se debe prohibir el pluriaporte, considera como referente idóneo el Presupuesto General del Estado, del que se derivaría los montos máximos permitidos para la elección de cada dignidad. Plantea reformas a los términos utilizados sobre los balances y procedimiento del recurso de revisión, realiza aportes a los temas de sanciones, publicación de encuestas no autorizadas, violación de las normas contables y aportes indebidos e ilícitos. Diputado Olmedo Velasco: Con oficio número 7234-DG-SL de 22 de junio de 2004, remitido por el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, la Comisión aboga conocimiento de las observaciones al informe para primer debate del presente proyecto, enviado por el diputado Olmedo Velasco, del cual extraemos los siguientes puntos principales: Que las organizaciones políticas a las que hace referencia el ámbito de aplicación de este proyecto, sean reconocidas por el Tribunal Supremo Electoral. Se debe incluir a las ONG dentro de las entidades prohibidas a realizar aportes y contribuciones de campaña. Defiende el acceso equitativo de los sujetos políticos a los medios de comunicación en tiempo de campaña. Estructura de la propuesta. Título I. Del ámbito

de la aplicación de objetivos. Título II. Del control. Título III. De los responsables financieros y normas contables. Capítulo I. De los responsables financieros. Capítulo II. De las cuentas bancarias únicas. Capítulo III. De las normas contables. Capítulo IV. De la publicidad de la información. Capítulo V. De la liquidación de los fondos de campaña electoral. Título IV. Del financiamiento de la campaña electoral y sus límites permitidos. Capítulo I. De los aportantes. Capítulo II. De los límites máximos del ingreso y gasto electoral. Título V. De los medios de comunicación. Título VI. De la prohibición de realizar recursos del Estado. Título VII. De la competencia y sanciones. Capítulo I. De la competencia. Capítulo II. De las sanciones. Disposiciones finales: Análisis estructural. Se define la ley partiendo desde las generalidades, esto es un ámbito de aplicación y objetivos. Se define el control a ejercer en estos procesos. Dentro del Título III se desglosa todo el procedimiento operativo referente a la responsabilidad en el manejo de los fondos de campaña, así como las normas mínimas de contabilidad que debe observar en el manejo de los mismos. Se deja un título especial para desarrollar la legislación sobre el financiamiento de la campaña y los montos máximos permitidos por la ley. Se da atención específica al manejo de la publicidad y los medios de comunicación, como elementos básicos de una campaña electoral. Dejando finalmente dos títulos últimos que regulan la jurisdicción de la ley y la ratificación del ilícito sobre el empleo indebido de bienes públicos. El uso de los títulos nos permite desglosar de mejor manera, mediante capítulos las instituciones jurídico-administrativas que regula la presente ley. Principales instituciones planteadas por la presente ley. Uno de los hechos determinantes en el replanteamiento de la presente ley constituye la oculta verdad de que la ley vigente fracasó en sus objetivos, incapaz de darle al país un resultado concreto sobre el ejercicio administrativo del control sobre los gastos

electorales, burlándose de esta manera el espíritu de la Constitución y la normativa publicada en el Registro Oficial número 41 de fecha 22 de marzo de 2000. Se ha erigido la impunidad de aquellas campañas electorales que actuaron al margen de la ley. La Comunidad Europea en uno de sus informes, ratifica esta aseveración, determinando concluyentemente que el control del gasto en el Ecuador fue un fracaso. Aportando con datos determinantes como los siguientes: a) En la práctica de alrededor de 900 medios de comunicación, tan solo alrededor de 300 fueron monitoreados; b) No se justificó propaganda electoral de ninguna candidatura. Urge cambios que, ubicando estos vicios administrativos, permitan iniciar con el proceso electoral del presente año bajo un régimen de un verdadero control del gasto que precautele a la sociedad de dineros ilícitos, de ilegítimas contribuciones y de candidatos que acceden a las dignidades por el único requisito de ostentar capacidad económica. La presente propuesta le plantea al Ecuador una nueva estructura y organización, de donde surja en forma natural los controles que exige la sociedad, evitando los entrampamientos que fracasaron a la ley vigente. En términos generales propone: 1. El control es factible básicamente a través del financiamiento. Se centraliza la información en cuentas únicas, cuyo manejo es responsabilidad exclusiva del Tesorero Único de Campaña, quien por la grave responsabilidad de orden técnico que desempeña, se dedica exclusivamente al manejo financiero en forma técnica y contable sobre el flujo de recursos y efectivo que maneja. La responsabilidad, entonces, es determinada sobre quien recae las consecuencias de orden administrativo, civil o penal a que hubiere lugar, coartando el justificativo de la actual ley por donde se evade responsabilidades, cuando se legisló en el sentido de que el que responde es la persona jurídica que participa en el proceso electoral, permitiéndose entonces comparecencias de directorios o representantes, quienes acuden legalmente por mandato, más no por responsabilidades

personales. Los sujetos políticos, cualquiera que sea la dignidad por la que participe, se centralizan en una sola cuenta financiera, que opera para el caso de procesos provinciales, cantonales y parroquiales, mediante subcuentas cuyo responsable actúa por delegación bajo responsabilidad personal en lo pertinente, pero bajo el control y supervisión del Tesorero Único de Campaña. Los independientes que participen exclusivamente a nivel provincial, cantonal o parroquial, deben centralizar su movimiento financiero bajo los mismos lineamientos, pero con cuenta seccional, cuyo responsable sigue siendo su Tesorero Único de Campaña. Por pedido expreso del diputado Julio González, la única excepción a esta regla se produce frente a indicios de aportes ilícitos, donde la responsabilidad es compartida entre el candidato y el Tesorero Único de Campaña. 2. Si la cuenta bancaria única electoral constituye el centro financiero, todos los aportes sin excepción ingresan a la misma, se contabilizan y se registran. Los egresos son permitidos exclusivamente contra esta cuenta, lo que posibilita controlar la naturaleza del gasto. 3. Se crea un sistema integrado de contabilidad partidaria, diseñado exclusivamente para que la información fluya en forma natural, oportuna e inmediata, de tal manera que la información difundida a través de los informes y básicamente del portal de Internet, sea controlado por las autoridades electorales y, básicamente, por la ciudadanía. La liquidación de la contabilidad se la hará en el marco de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC, y las que dicte la Dirección de Financiamiento y Propaganda Política del Tribunal Supremo Electoral. Las auditorías son procedentes en el evento de detectarse irregularidades, en cuyo evento se contratan auditorías externas, sorteadas de entre la lista de firmas auditoras registrada en la Superintendencia de Bancos. 4. Por mandato constitucional, artículo 116, ilegal, al ser los procesos electorales públicos por perseguir un objetivo de orden público y ante las consecuencias nefastas sobre el poder

constituido de falsos compromisos asumidos ilegítimamente durante la campaña, la sociedad tiene derecho a mantener el control sobre los fondos que ingresan y giran alrededor de una campaña, por lo que la presente propuesta transparenta esta información a través del portal de internet que posibilite una necesaria y saludable auditoría pública. Si controlamos el monto máximo que limita las campañas exorbitantes y el origen de los aportes, quedará muy poco espacio para la maniobra ilícita e irregular, al mismo tiempo que la transparencia se convierte en un aliado de la democracia. Son los medios de comunicación los que tienen la obligación de informar sobre las pautas de campaña electoral pactadas o convenidas. 5. Los montos de aporte o contribución de campañas son limitados, así como los montos provenientes del propio candidato, que impida concentración de contribuciones, con fines muchas veces sospechosos, así como evitar candidaturas prevalidas únicamente en su disponibilidad económica. 6. El Tribunal Supremo Electoral cumple su específica disposición en esta materia, a través de la Dirección de Financiamiento y Propaganda Política, dependencia administrativa, la cual frente a la obligación de cumplir su cometido en el marco de la equidad, constituye su dirección con tres vocales elegidos de entre miembros fuera del seno del Tribunal Supremo Electoral, a fin de garantizar la imparcialidad que exige la ley, la moral pública. Los tres vocales son elegidos, uno por la mayoría absoluta del Tribunal Supremo Electoral, uno por las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas del país y uno por la Defensoría del Pueblo, con duración de cuatro años. 7. Los límites máximos de campaña han sido fijados en términos reales, precautelando una participación mayoritaria y evitando sea el recurso económico el único elemento determinante. Recomendación. Por lo expuesto, la Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, exhorta al Pleno del Congreso Nacional la aprobación del presente informe de segundo debate del proyecto de Ley

Orgánica de Control del Financiamiento y Gasto Electoral, normativa que cumple en todas sus partes con preceptos de orden constitucional y su inclusión en la legislación ecuatoriana consideramos de absoluta conveniencia. Suscriben los diputados: Luis Felipe Vizcaíno, Presidente. Alejandro Cepeda, Vicepresidente. Julio González, vocal. Rolo Sanmartín, vocal". Hasta ahí el informe favorable de mayoría para segundo debate, señora Presidenta. Le informo a usted y a la sala que a las 17H50 el diputado Luis Villacís acaba de presentar un informe de minoría respecto de este proyecto de ley. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN A LA LEGISLADORA MYRIAN GARCÉS DÁVILA, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, dé lectura al artículo 1. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1, texto de la Comisión. "Título I. Del Ámbito de la Aplicación y Objetivos. Artículo 1. Ámbito de aplicación. A esta ley se sujetarán todos los partidos, movimientos, organizaciones políticas y candidatos independientes, sus alianzas, a quienes para efectos de esta ley se los denominará sujetos políticos... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, punto de orden, diputado Erazo.

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente, se ha leído el informe de mayoría, respecto al proyecto de ley que hoy tiene conocimiento el Congreso, pero hay dos informes, hay un informe de minoría. Creo que en el marco de lograr tener opiniones de todos los sectores, más allá de cualquier situación de otra índole, debería leerse los dos informes, en

el marco de tener una concepción clara y poder de alguna manera tener una mejor apreciación de lo que queremos hacer con este proyecto tan importante para el país, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede su punto de orden. Dé lectura al artículo 95 del Reglamento, sin embargo, vamos a dar paso a su pedido. Dé lectura al artículo 95. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 95 del Reglamento Interno dice: "En los casos en que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá, en primer término, el favorable. En caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría". Conforme a su disposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 95, doy lectura al informe de minoría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si. En efecto la Secretaría ha procedido de acuerdo a la ley y al reglamento, porque hay un informe de mayoría favorable y ese debería ser el eje; pero, sin embargo, es importante, como elemento de juicio, que se dé lectura también al informe de minoría, que entiendo es desfavorable. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio número 451 CN DN MPD LVM. Economista Guillermo Landázuri. Presidente del Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: La Dirección de Asuntos Legislativos remitió a la Comisión Especializada Permanente de Gestión Pública, la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la discusión en primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Financiamiento Político Electoral, el mismo que se desprende de los proyectos signados con los números 24-151, 24-166, 25- 274, 25-294 cuya autoría corresponde a los diputados Ramiro Rivera, Segundo Serrano,

Corporación Participación Ciudadana con respaldo de firmas de la ciudadanía, Ernesto Valle y Mario Touma, documento al que se adjunta las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate y los que se presentaron posteriormente por escrito. En lo principal considero que no es necesario realizar una nueva ley para corregir las deficiencias de la ya existente, por lo que sugiero que en este informe, se tome en cuenta las reformas al marco jurídico vigente que hago, recogiendo las ya citadas observaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento. Adjunto el siguiente informe de minoría basado en los siguientes puntos: 1. Límites de aportes individuales. Se fijan límites razonables a los aportes que realizan las personas a las campañas. Dentro de estos límites deben considerarse también a los aportes que realiza el propio candidato a su campaña. 2. Franjas de publicidad. Se contempla la asignación de espacios políticos contratados, franjas de publicidad mediante los cuales el Estado a través del TSE publicaría en los diarios de circulación nacional los planes de trabajo de todos los candidatos en igual formato, diseño y extensión. 3. Límites al gasto. Se establecen montos razonables al gasto electoral, pues si los límites son excesivos y reduce al mínimo la labor de control y por otro lado se da ventajas a las candidaturas que tienen acceso a mayores recursos económicos, consagrando una desigualdad antidemocrática de oportunidades en la promoción de las candidaturas. 4. Transparencia e información de aportes. Se establece la obligatoriedad para los candidatos de publicar periódicamente durante la campaña, lo relacionado con montos y origen de los aportes recibidos para su campaña. 5. Requerimientos e información de imposición de sanciones a candidatos. La información de ingresos y gastos electorales debe requerirse a las propias candidaturas, no a los partidos. De igual forma, el régimen de sanciones debe ser proporcional y las mismas deben imponerse no solo a los tesoreros y

responsables económicos sino también a los candidatos bajo la figura de la responsabilidad solidaria e indivisible. De esta manera se organizaría y viabilizaría mejor el manejo de la información, no se dejaría fuera a los independientes, se resolverían las interrogantes sobre cómo proceder con las alianzas, tanto en el tema de requerimiento de información como de imposición de sanciones. En los términos indicados el proyecto de Ley Reformatorio es constitucional y conveniente para los intereses nacionales, por lo que en mi calidad de vocal de la Comisión Especializada Permanente de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, me aparto del criterio de mayoría y emito el presente informe de minoría. Usted, señor Presidente, sabrá dar al presente informe el trámite constitucional, legal y reglamentario que corresponda. En el mes de marzo del año 2000 se publicó la Ley Orgánica del Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, a fin de atender lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de la República. La Ley Orgánica tiene como objetivo buscar la transparencia de los procesos electorales a través del establecimiento del sistema de control que permita identificar y regular tanto el origen y monto de los aportes que se realizan en las campañas electorales, cuanto los montos máximos de gasto estableciendo un sistema de sanciones y multas para quienes infrinjan tales regulaciones. El desarrollo de los procesos electorales llevados a cabo a partir de la expedición de dicha ley, ha permitido detectar una serie de falencias e ineficiencias en el mencionado cuerpo legal, lo que ha impedido que en la práctica se cumplan plenamente los objetivos que motivaron su expedición, esto es, tener un sistema de control electoral eficiente tanto en lo productivo como en lo sancionador. En tal virtud, el presente proyecto reformativo propone suplir las deficiencias y limitaciones encontradas en la ley actualmente vigente, a la luz de la experiencia en su aplicación en los últimos procesos electorales. En la

elaboración del proyecto se han tomado en consideración valiosos criterios y otros textos reformativos que sobre el tema se han presentado ante el Congreso Nacional, especialmente aquellos preparados por los diputados Ramiro Rivera y Segundo Serrano. El proyecto ha sido además enriquecido con criterios y opiniones que se han recibido de diferentes sectores de la ciudadanía, así como los valiosos aportes recogidos en diferentes espacios de debate y discusión del mismo. Con los antecedentes y antes indicados los principales puntos a destacar del proyecto son: 1. Límite de aportes individuales. Se fijan límites razonables a los aportes que realizan las personas a las campañas, dentro de estos límites deben considerarse también a los aportes que realiza el propio candidato a su campaña. 2. Franjas de publicidad. Se contempla la asignación de espacios políticos contratados, franjas de publicidad mediante los cuáles el Estado a través del Tribunal Supremo Electoral publicaría en los diarios de circulación nacional, los planes de trabajo de todos los candidatos en igual formato, diseño y extensión. 3. Límites al gasto. Se establecen montos razonables al gasto electoral, pues si los límites son excesivos, en primer término limita y reduce mínimo la labor de control y por otro lado se da ventajas a las candidaturas colmadas de recursos económicos, consagrando una desigualdad antidemocrática de oportunidades. 4. Transparencia e información de aportes. Se establece la obligatoriedad para los candidatos de publicar periódicamente durante la campaña, lo relacionado con los montos y origen de los aportes recibidos. 5. Requerimientos de información e imposición de sanciones a los candidatos, información de ingresos y gastos electorales debe requerirse a las propias candidaturas no a los partidos. De igual forma, el régimen de sanciones debe ser proporcional y las mismas deben imponerse no solo a los tesoreros y responsables económicos, sino también a los candidatos bajo la figura de la responsabilidad solidaria e indivisible. De esta manera, se

organizaría y viabilizaría mejor el manejo de información, no se dejaría afuera a los independientes y se resolvería las interrogantes sobre como proceder con las alianzas tanto en el tema de requerimiento de información, como de imposición de sanciones. Atentamente, licenciado Luis Villacís Maldonado, diputado del MPD por Pichincha. Jefe de bloque". Hasta ahí el informe de minoría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Del Cioppo.

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. Mire, hemos escuchado y muchos hemos leído los dos informes presentados por la Comisión, también hemos leído y escuchado el informe que se presentó para primer debate, sobre el mismo tema. Primero, me permito, en lo personal, pienso y a nombre de mi bloque, felicitar al diputado Vizcaíno por su trabajo, creo que se ha realizado en este concurso heterogéneo de ideas sobre el tema un trabajo bastante bueno, con fallas, por supuesto, en la unión de todas estas ideas, pero, definitivamente, bastante bueno, bastante importante. Porque es clamor del país que se actualicen los montos de gasto electoral, se norme de mejor manera el control del gasto electoral y que, definitivamente, todo este par de cosas, en su conjunto, contribuyan a un mejor desenvolvimiento del Tribunal Supremo Electoral o su unidad, para que no existan ilícitos o en su defecto no existan aportes o gastos fuera de ley. Pero, señor Presidente y señores diputados, la Ley de Régimen Municipal tiene, si no me equivoco, cerca de 68 artículos, y una Ley de Régimen Municipal con 68 artículos ha tomado al Congreso de manera seria y responsable cerca de dos meses en segundo debate. Obviamente, tengo entendido que estamos a poco tiempo de terminarlo, en las próximas sesiones, posiblemente mañana, el próximo martes, ojalá que se acabe antes de la vacancia, estoy seguro de ello. Pero se ha tomado dos meses para aprobar una ley de esa importancia. No tiene

porqué dejar de ser la Ley de Control del Gasto del Proceso Electoral menos importante que la Ley de Régimen Municipal, cada uno en su ámbito, cada uno en su espacio, tiene también su importancia la ley que nos atañe el debate de la tarde de hoy. Entonces, pienso y creo que tengo sindéresis en lo que estoy diciendo, que independientemente del buen trabajo de la Comisión, de la buena dedicación que ha tenido el diputado Vizcaíno, como Presidente de la misma, en presentarnos para primero y segundo debate sendos informes, recogiendo democráticamente todas las ponencias de todos los bloques parlamentarios e inclusive de personas que ni siquiera son bloques parlamentarios, de organizaciones fuera del Congreso y juntando todas estas ideas, independientemente de eso, repito, el Congreso en apenas dos horas de sesión no puede, bajo ningún concepto, aprobar una ley que va a normar un tema tan importante, tan controvertido, tan cuestionado por unos, inclusive, en dos horas, el tema del control del proceso del gasto electoral; porque en dos horas no se puede, físicamente es imposible, que podamos aprobar 41 artículos, más disposiciones finales, más una transitoria, y quién sabe si en el debate surjan, inclusive, artículos innumerados o disposiciones finales adicionales, cuando tenemos el ejemplo que estamos viviendo de la Ley de Régimen Municipal que con apenas 20 artículos más ya tenemos dos meses de debate para aprobar la ley. Sería poco responsable por parte del Congreso iniciar la aprobación del segundo debate, para cuando llegue la vacancia legislativa se quede suspenso el debate, se aprueben tres, cuatro, cinco, 10 artículos, no más pienso yo, y se retome después de la vacancia el tema, convocadas las elecciones, porque cuando regresemos estarán convocadas las elecciones y posiblemente a pocas horas de iniciarse la campaña electoral y sigamos discutiendo un tema que puede traer confusión, más allá, cuando veo que en el informe hay una disposición transitoria, para que algunas cosas comiencen a regir a partir de esta elección de octubre del 2004. Señor

Presidente, el bloque Social Cristiano fue visitado por técnicos y por miembros de la Comisión en más de una ocasión, nuestro delegado en la Comisión, el diputado Valverde, también estuvo en algunos eventos sobre este tema. Las ponencias del bloque Social Cristiano fueron expuestas en la Comisión, como a los miembros que trabajaron de técnicos en la Comisión, y las ponencias del bloque Social Cristiano, casi ninguna de ellas, no conozco el motivo, pero en todo caso, razones suficientes han de existir en la Comisión, casi ninguna de ellas fueron o están puestas aquí en el informe para segundo debate, no han sido recogidas; en todas las sesiones que tuvimos de trabajo en el bloque parlamentario, donde no solamente asistí como Jefe de bloque y Presidente del partido, sino que asistió la mayoría de los diputados socialcristianos, no han sido recogidas. Muchos puntos de vista que dimos, inclusive, que no eran prácticos en su aplicación, no fueron recogidos, y hoy me encuentro que están en el articulado para aprobar en segundo debate. Hay muchos temas que hay que debatir y que debemos ser mucho más reflexivos en este tema. Señor Presidente, me voy a tomar unos minutos, porque pienso decirle al Pleno, a través suyo, algunas cosas, que desde el título mismo de la ley tiene sus fallas, la Ley Orgánica de Control del Financiamiento y Gasto Electoral. No solamente el gasto electoral, porque el fin de un partido político es, precisamente, terminar en una elección, es solamente el ámbito de esta ley para el proceso electoral y así debe ser el título y el ámbito de su ley, para el proceso electoral. Esta ley no puede, de ninguna manera, normar o intervenir en la vida privada de los partidos políticos, que están regidos por sus estatutos y por la ley que tenemos, Ley de Partidos Políticos, las instituciones políticas, como la suya, la mía y la de todos los bloques parlamentarios aquí presentes, que nos debemos a un partido. Somos, de acuerdo a la ley, instituciones de derecho privado y me permito, con su venia, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Leer lo que dice la Ley Orgánica de Partidos Políticos en su artículo 4: "Los partidos políticos reconocidos son personas jurídicas de derecho privado". Por tanto, hay muchos artículos aquí que norman la vida privada de los partidos políticos, sin estar éstos en un proceso electoral. Entonces hay una contradicción, la ley es para el proceso electoral; pero, sin embargo, hay muchos artículos que invaden la actividad privada de las instituciones, no estando éstas en proceso electoral. Ya de por sí, hay en el ámbito de aplicación, en los objetivos de la ley, hay una incongruencia entre lo que quiere la ley y lo que existe en la Ley de Partidos Políticos. Señor Presidente, eso solamente en el ámbito de la ley. En el tema de la creación de una Dirección de Financiamiento y Propaganda Política, primero, creo que estas personas que estarán ahí designadas, sus tres vocales, seis vocales, nueve vocales, los vocales que fuesen, no pienso que van a ir a trabajar gratis, por lo tanto se está creando un gasto público y ese gasto público tiene que estar debidamente justificado, de acuerdo al presupuesto, porque como no son parte del Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a este informe, sino son personas que están fuera del ámbito del Tribunal Supremo Electoral, pienso que van a recibir una remuneración, no creo que vayan a trabajar 90 ó 120 días continuos, sin recibir remuneración alguna, van a cobrar una remuneración y, por lo tanto, es un gasto público, un gasto nuevo que debe tener en el informe su debido respaldo. ¿De dónde se lo va a pagar? El informe no dice de dónde se va a sacar el dinero para pagar a esta nueva unidad de control o Dirección de Financiamiento y Propaganda Política. Tercero, "Un Vocal designado por las facultades de Jurisprudencia", discrepo, puede ser de las universidades, no solamente los abogados saben controlar la propaganda política, es más, la propaganda política es un control más matemático

que jurídico; por tanto, creo que hasta más sindéresis tuviese si, más bien, fuese un representante de las escuelas politécnicas del país, porque esta es una cuestión de pauta, de sumatoria, de cálculo numérico, esto no es una cuestión de leyes, esto es más del día a día matemático, de la sumatoria y de la resta. Así que pienso que, sin perjuicio de los abogados, este más es un ámbito a los técnicos que a los abogados, en el plano de la conformación de esta famosa dirección. "Un Vocal designado por la Defensoría del Pueblo", tampoco le veo sentido, Defensoría del Pueblo abarca muchos ámbitos de acuerdo a su ley; pero este es otro tema. Hay que buscar, por ejemplo, quiénes sean las personas adecuadas para ello. Pero, independientemente de eso, señor Presidente, supongamos que el Pleno acepte esta conformación, que me parece incongruente, pero supongamos que acepte así, para designar representantes de las facultades de Jurisprudencia, de acuerdo al propio reglamento que hay en el Tribunal Supremo Electoral, se tiene que convocar a los colegios electorales de las facultades de las universidades del país para designar esa persona. Por tanto, señor Presidente, no es posible bajo ningún concepto, que por el tiempo, hasta que se apruebe la ley, hasta para que vaya para el ejecútese del Ejecutivo, hasta que se publique en el Registro Oficial, hasta que se convoque a los colegios electorales, para poder designar este representante que es parte de la unidad de control, ya nos ha tocado, posiblemente, el fin de la campaña, ni siquiera el inicio, estoy hablando nos ha tocado el fin de la campaña. Entonces, estaríamos allí sí, en un proceso electoral complicado, con una ley vigente pero sin podérsela aplicar, porque no existe la conformación de la unidad a tiempo y, en su defecto, tampoco existe la prontitud ni va a existir para elaborar un reglamento de la misma. Otra cosa. Se habla aquí del Fondo Partidario Permanente, de mandar un responsable, no tiene nada que ver el Fondo Partidario Permanente ni el responsable del Fondo Partidario Permanente con una Ley de

Gasto Electoral, del proceso electoral, absolutamente no tiene nada que ver. El Estado alimenta a los partidos políticos bajo dos vías, la vía del Fondo Partidario Permanente y la vía del Fondo de Reposición del Gasto Electoral que se entrega posterior a la elección, de acuerdo a la votación que saca cada unidad política. Por lo tanto, el Fondo Partidario Permanente, como su concepto inicial fue creado, no es exclusivamente para el gasto, más bien es todo lo contrario, es para fortalecimiento de la institución democrática de los partidos, promoción, cursos, seminarios, ideologías y ese tipo de cosas, no es para gastar en una campaña electoral. Y si esta ley habla del gasto electoral, qué tiene que ver el Fondo Partidario controlado para la unidad, lo que tendría que darse es el Fondo de Gasto Electoral, de reposición del gasto electoral, no tiene nada que ver el Fondo Partidario Permanente, son dos cosas completamente diferentes. Es más, sería hasta un error que los partidos reciban el Fondo Partidario y lo usen en su 100% en la campaña electoral. Entonces, ¿para qué existe el Fondo de Reposición del Gasto Electoral? No tendría sentido de existir lo otro, es decir hay incongruencias de esta naturaleza, que invito a la reflexión y al no apuro en la aprobación de esta ley. Otro. Habla de la "responsabilidad de un Tesorero Único de Campaña, a nivel nacional". Señor Presidente, en la práctica, ¿cómo puede un Tesorero Único de Campaña ser responsable civil, penal y administrativamente por lo que tenga que hacer el candidato? Por poner un ejemplo, en Quijos, sería un absurdo que a ese pobre señor, que está encargado de una campaña nacional, sea responsable penal por lo que haga o deje de hacer un candidato en los 200 y pico de cantones que existen en el país. No es posible hacerlo práctico, el responsable tendrá que ser el candidato de ese cantón, con el responsable económico de ese cantón o de esa provincia o su jurisdicción, no puede ser el Tesorero Nacional de una Campaña ser responsable de lo que ocurra en un cantón pequeño o grande alejado de su sede de

trabajo. Tres, mejor dicho ya no es tres, sino ya creo que voy por la sexta parte. La cuenta bancaria partidaria no puede tener movimientos de la campaña. Señor Presidente, debe tener movimientos solamente para dos cosas: para el gasto corriente, pues no puede dejar de pagar la luz, los empleados y el teléfono de la sede normal de una institución, y solamente, que no está aquí, debe dársele que si el partido con sus fondos recaudados previamente se le antoja decirle al candidato para Alcalde de Quito, señor candidato de mi partido, usted no pida dinero a ningún contribuyente, porque el partido tal le va a dar el 100% de lo que dice el límite del gasto electoral para sus egresos. Pongamos un ejemplo, 50 mil dólares, el partido le puede girar el cheque, el partido le puede girar el cheque de los 50 mil dólares del 100% del gasto electoral, es más, tengo entendido, me corrige el diputado Touma, creo que el candidato presidencial, algo así fue, Jacobo Bucaram, en el 2002 se alimentó del partido político, el 100% de sus contribuciones, tengo entendido que ustedes declararon gran parte de sus contribuciones, del PRE, como que no recibieron de terceras personas sino del partido madre que era el Partido Roldosista, la contribución del 100% de lo que podían gastar en campaña electoral. Pero, cómo se puede prohibir que el partido no haga esos egresos, puede hacerlo, es más, sería mucho más lícito, mucho más transparente, es al revés, sería más transparente que la cuenta de campaña de un candidato la reciba en su 100%, sería lo ideal, lo óptimo, que venga de un partido, de una institución y así nos evitaríamos tanto problema con los donantes o con los aportantes. Decirle que no puede moverse iniciada la campaña electoral, entonces con qué plata, si el candidato no tiene dinero, con qué plata va a abrir una cuenta bancaria si el partido no le puede dar. Otra cosa, señor Presidente, al aportante no puede tratársele tampoco y aquí sí discrepo inclusive con organizaciones fuera del Congreso, no se lo puede tratar como casi un delincuente, porque el

aportante para poder dar un cheque de 500 dólares, pongámosle lo más mínimo, tiene que hacer un trámite completo y hasta se va a cansar, tiene que ir donde el notario a presentar una declaración juramentada, decir que los 500 dólares no son ilícitos, decir tantas cosas. El aportante da, el responsable es el que recibe, porque es el responsable económico de una candidatura o de una campaña, es el que tiene que darse cuenta si es realmente lícito o no lícito. Este país, felizmente, no es la India ni la China, en donde hay más de 1.200 millones de habitantes, todos nos conocemos quienes somos y quienes no somos, es decir, no es difícil es saber quien es lícito y quien no es lícito en este país, donde el espectro en el que se mueve la parte económica es muy reducido. Le voy a decir, pero es el argumento para lo que voy a mocionar, porque voy a mocionar algo que la sala.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, por favor, le encarezco, el tiempo ha terminado.

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. ...y así hay temas, por ejemplo de los préstamos de campañas electorales, aquí dice que "la garantía debe ser de su propio patrimonio". No, señor, el partido va al banco, presta dinero, y el partido puede prestar dinero para todas las candidaturas sumadas, y el patrimonio y la garantía puede ser la garantía del partido, no necesariamente del candidato, ni tampoco del Tesorero Único de Campaña. Sería absurdo que el pobre Tesorero, aparte que va al banco y hace la gestión, tenga que poner como patrimonio personal suyo, la garantía personal para un préstamo de 300 ó 400 mil dólares, es la institución la que tiene que presentar la garantía, no la persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco diputado Del Cioppo. Por supuesto, aclaro que el tiempo del diputado del Cioppo está cargado al bloque Social Cristiano.

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Así es, cárguelo al bloque, no hay problema. Señor Presidente, no voy a tomarme mucho tiempo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le encarezco. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente, hay que dividir, que son las acciones del Tesorero Nacional de un partido, que es una cosa muy diferente al Tesorero de campaña electoral, son dos funciones completamente diferentes, si bien es cierto los dos son tesoreros, pero son completamente diferentes. El uno maneja los fondos del partido, que vienen por dos vías: aportaciones privadas de sus afiliados o aportaciones del fondo partidario permanente; y, el otro es el que maneja la cuenta del gasto electoral. ¿Qué tiene que ver el un Tesorero con el otro? Nada que ver. Lo que hay que decir en la ley es todo lo contrario, para preservar la independencia de cuentas, el Tesorero del partido no puede ser Tesorero de la campaña electoral, tiene que ser un sujeto diferente y ese sujeto no necesariamente tiene que ser contador público, puedo ser ingeniero comercial, economista, en fin. A lo que voy, con todo este tipo de cosas, con todos estos análisis, que hemos hecho muy brevemente, porque hay mucho que decir e indicar, por el tiempo no lo hago, pero tendría hasta media hora más para poder decir todas las fallas. Puedo decir que sería poco responsable, por parte del Congreso, iniciar la aprobación de una ley que, a sabiendas que no la vamos a terminar antes de la vacancia, tenerle inconclusa y, más bien, propongo lo siguiente: Que si los montos publicados el 2 de junio son un problema, que de hecho son un problema, reformemos por ahora si quieren el artículo 10 de la ley vigente, que es sobre el tema de los fondos o algunas cosas de la ley vigente adicional, y esto toda una ley que no me parece mala, me parece bien el concepto del porqué se crea una nueva ley. Porque hay fallas, fallas en las

sanciones, inclusive en la ley vigente. Propongo que este proyecto con el informe pertinente, con un excelente trabajo del diputado Vizcaíno, regrese a la Comisión, para que con el tiempo, con la calma suficiente, con la no premura que tenemos ahora de aprobar algo, porque ya tenemos un proceso electoral a puertas, sino que, definitivamente, con la serenidad que nos caracteriza, como lo hemos hecho y como lo estamos haciendo con la Ley de Régimen Municipal, podamos hacerlo con la participación de organizaciones que no son parte del Congreso, en fin, hacer una cosa bien hecha aquí en el foro y en el Pleno. Así que mociono que este proyecto, bien encaminado y con muy buenas intenciones, regrese a la Comisión para su revisión y se anote lo que en el primer debate y en las comisiones hemos dicho los bloques parlamentarios. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Del Cioppo. Diputado Vizcaíno. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: El proceso electoral que se avecina en el Ecuador es sumamente importante para fortalecer la democracia y el país entero aspira la posibilidad de tener una ley pragmática, realista, que permita su aplicación con el propósito de transparentar el origen y el financiamiento de las campañas políticas electorales, y también que sinceren y actualicen los montos del gasto electoral. La anterior ley, muy especialmente en el tema de los montos del gasto electoral, adolece de algunas fallas estructurales y existen ejemplos muy claros en este sentido. Mire, para la elección de la Junta Parroquial de Río Bonito, en la provincia de El Oro, máximo se podría gastar 20 centavos de toda la lista. Para la elección del Alcalde de Chilla, en la provincia de El Oro, según la actual ley, máximo se podría gastar 69 dólares en toda la campaña para la elección de Alcalde de Chilla. Para la

elección de Alcalde de Quito, máximo se podría gastar según la actual ley aproximadamente 40 mil dólares. La Comisión de Gestión Pública, que me honro en presidir, realizó una investigación profunda sobre los costos actuales de publicidad en los medios de comunicación, el minuto de televisión, el costo del minuto de pauta en radios regionales y nacionales, los costos de publicidad en la prensa y, ni de lejos, los montos existentes en la actualidad, se compadecen con la realidad. Por lo tanto, la posibilidad de la vigencia de la actual ley implica que todos y cada uno de los candidatos para alcaldes, prefectos, concejales y consejeros, así como juntas parroquiales que se elegirán en el próximo mes de octubre, tendrán que mentirle al país y tendrán que violar la Ley de Control de Gasto Electoral, puesto que esos montos son absolutamente irreales. La Comisión ha venido trabajando ampliamente, a través de un minucioso plan de consenso, en el que es justo y legítimo dejar sentado el público reconocimiento a algunos legisladores y organizaciones que han aportado valiosamente, para enriquecer este proyecto de ley. Es así, por ejemplo, los diputados Ramiro Rivera, Segundo Serrano, Ernesto Valle y Mario Touma, así como varios legisladores que han realizado diversas observaciones al proyecto, han presentado importantísimas alternativas estructurales, para fortalecer la transparencia en el control del financiamiento y el gasto electoral. Es fundamental también resaltar el excelente aporte de la Corporación Participación Ciudadana, representada por el doctor César Montúfar, que ha presentado importantísimos aportes que coadyuvan a la transparencia y al mejoramiento de este tema importante en el país. De igual manera, a la diputada Nubia Navega quien ha participado activamente, señalando varias observaciones de fondo y de forma a este cuerpo legal, con la finalidad de fortalecer este proceso legal. La Comisión Política de las Naciones Unidas ha tenido un rol activo y fundamental en el asesoramiento de esta ley e inclusive se

organizó un gran seminario taller a nivel nacional, en el que se recogieron los criterios de diversos sectores y de los actores políticos y sociales que tienen que ver con este tema. Por lo que, quiero dejar constancia expresa de mi agradecimiento público a la Comisión Política de las Naciones Unidas y al Programa de Desarrollo para las Naciones Unidas, PNUD, en el Ecuador. La concepción filosófica de la anterior ley estaba más orientada hacia el lado del gasto, es por esto que en la nueva ley alternativa se propone la necesidad de controlar más el lado del ingreso, porque al país y al pueblo ecuatoriano lo que le interesa es visualizar quién financia las campañas políticas, porqué se financian dichas campañas políticas, en qué monto se financian las campañas políticas, de dónde vienen los recursos y, sobre todo, la licitud y la transparencia del origen de los fondos económicos que financian las campañas y los proyectos políticos. En el informe se establece la necesidad de presentar declaraciones juramentadas de parte de quienes aportan al financiamiento de las campañas, para determinar la licitud y la transparencia de los ingresos. Se pone un techo a los aportes para que no existan monopolios económicos en el financiamiento de los proyectos políticos y se establece un techo del 5% por cada persona natural o jurídica que aporte en el proceso político electoral. Se prohíbe que haya aportes de parte de ciudadanos que han tenido sanciones penales, como por ejemplo, vinculaciones con el narcotráfico o con otras penas tipificadas en el Código Penal; se prohíbe que haya aportes de ciudadanos que tengan contratos con el Estado o que tengan litigios o juicios o intereses creados con el Estado ecuatoriano, para que haya independencia de algún dignatario electo, y transparente totalmente el origen de los recursos económicos. Se establece la necesidad de publicar por Internet, la cuenta bancaria del candidato para que, día a día, el ciudadano ecuatoriano pueda observar, a través del Internet, la cuenta bancaria y pueda hacer un seguimiento de

participación ciudadana y saber quién aporta, en qué monto aporta y cómo está gastando el candidato los recursos económicos. Se trata de independizar muchas veces lo que ha ocurrido históricamente en el país, la parcialización eventual de alguna situación política para perseguir a un determinado candidato, tratando de conformar una dirección de financiamiento político, que responda independientemente a la correcta aplicación de la Constitución y la ley, y no se parcialice hacia un determinado sector político. De igual manera, se establece la necesidad de actualizar y de sincerar los montos del gasto electoral. Es así, que en promedio, se une el porcentaje del monto del gasto electoral al Producto Interno Bruto, que refleja la realidad económica y social de un país y se establece el 0,0018 cien milésimos del Producto Interno Bruto, aplicado a determinadas candidaturas y dividiendo para el número de electores y multiplicando por el número de electores en la jurisdicción electoral. Esto en promedio, establece o permite un monto del gasto electoral que asciende aproximadamente en promedio a 0,52 centavos de dólar por elector. Si comparamos esta cifra con otros países de América Latina, por ejemplo en Chile existe un promedio de 4 dólares por elector, en Brasil una cifra similar, esta cantidad es una cantidad más realista y más práctica en el Ecuador, y tampoco está fuera del contexto internacional de las naciones. En el sistema de sanciones se establece un régimen integral de sanciones, que van desde el aportante, cuando el aportante exceda los límites máximos del gasto electoral recibirá una sanción del 500% del monto de exceso del aporte electoral, que también incorpora a quienes deben aplicar esta ley. Para que la ley no quede en letra muerta, se establece que inclusive los vocales del Tribunal Supremo Electoral podrían ser destituidos de su cargo si no aplican correctamente esta ley, para transparentar el origen de los fondos de las campañas políticas. Se establecen sanciones para el contador o el responsable económico de la campaña,

incursionando inclusive la figura de falsificación de documentos, para aquel Tesorero que no presente información transparente y verdadera en las campañas políticas, y la falsificación de documentos está tipificada en el Código Penal, con una sanción que va con prisión de ocho a 12 años en el caso que se compruebe la falsificación o la adulteración de la información contable en forma idónea. Se establece la sanción y la responsabilidad solidaria para el candidato en el artículo 38 del informe presentado. Es decir, se recogen las propuestas de los diversos sectores políticos del país. Es importante el pronunciamiento que ha hecho mi colega diputado Pascual del Cioppo, en referencia al momento histórico y al momento político que se vive. Pero quiero dejar constancia en esta tarde que la Comisión de Gestión Pública ha realizado un amplio proceso de consenso y está entregándole al Pleno del Congreso Nacional un informe de mayoría, que debe ser considerado y, evidentemente, el Congreso es quien tiene la voz y tiene la facultad legal y constitucional para encausar adecuada e idóneamente la viabilidad del tratamiento de este tema en el país. Sí quisiera dejar constancia en el reglamento, porque sé que hace pocos minutos se ha presentado un informe de minoría que, democráticamente, es absolutamente legítimo, porque tenemos que aprender a respetar el pensamiento de todos los sectores políticos. Pero es importante que, para viabilidad legal y reglamentaria del Pleno, señor Presidente, se dé lectura al artículo 93 del Reglamento Interno de la Función Legislativa y al artículo 97 en su inciso cuarto, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del diputado Vizcaíno, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 93 del Reglamento Interno. "El Presidente ordenará que se imprima y entregue a los legisladores el informe de la comisión respectiva y las

observaciones que, posterior al informe, se hubieren formulado, por escrito, con anticipación de por lo menos 24 horas, a la sesión en que deban ser tratados los proyectos en primer o en segundo debate". Artículo 97, inciso cuarto: "Una vez que esté listo el informe deberá ser distribuido a todos los legisladores, quienes tendrán cinco días hábiles para presentar observaciones por escrito, las cuales se adicionarán al informe para primer debate, en el que preferentemente podrán intervenir los legisladores que hubieren expresado su opinión por escrito". -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. De igual manera, usted ordenó, acertadamente, dar lectura al artículo 95 del reglamento, en el cual se establece claramente el tratamiento cuando hay un informe de mayoría, como es el presente caso. Sin embargo, es valioso conocer todos los criterios para poder viabilizar un enfoque adecuado a la realidad jurídica ecuatoriana. Finalmente, considero que la Comisión de Gestión Pública está totalmente abierta a receptor el criterio del Pleno del Congreso Nacional, en el escenario de transparentar adecuadamente el origen de los fondos que financian las campañas políticas, hay que hacerlo en forma mesurada, responsable, y adecuada. Pero sí es importante y estamos ante un dilema emergente, ¿cuál es? Que la publicación, que ya realizó el 2 de julio el Tribunal Supremo Electoral, es totalmente teórica, porque no se compadece con la realidad. De tal manera que, la Comisión una vez que ha presentado su informe espera el pronunciamiento del Pleno, para canalizar adecuadamente, de acuerdo a la Constitución y a la ley, la viabilidad jurídica y política que más se requiera en defensa de los intereses del país y, sobre todo, para transparentar y fortalecer la democracia en el Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: La Asamblea Constitucional o Constituyente, como quiera denominarse, cuando dispuso en los artículos 116 y 209 la necesidad de que el Parlamento dicte una ley de gasto electoral y una ley que permita la rendición de cuentas, lo que buscaban los asambleístas era transparentar los procesos electorales y permitir una auténtica democracia. Es decir, para evitar que la participación en las elecciones sea realizada por los políticos, sin que rindan cuentas ni del origen ni del destino de los recursos utilizados en la campaña electoral. La intencionalidad de la Asamblea Constitucional o Constituyente fue, justamente, que se puedan transparentar los procesos electorales y que los ciudadanos conozcan y sepan exactamente quién financia la campaña electoral y con cuánto. Por eso es que se dictó la Ley de Control del Gasto Electoral. Sabemos los legisladores lo difícil que es en una comisión el poder estructurar una propuesta unificada, cuando una comisión está integrada por legisladores de diferentes partidos políticos. Por lo tanto, estamos conscientes del esfuerzo que debe haber hecho la Comisión y conscientes del esfuerzo que debe haber hecho el Presidente de la Comisión. Pero, también, debo decir que el producto entregado al Parlamento por la Comisión no satisface a muchos legisladores. Porque notamos que en algunos de los textos propuestos existe un retroceso en materia de control y sanción de las infracciones de los delitos electorales, un auténtico y verdadero retroceso que nos lleva a concluir que mejor podrían estar los textos anteriores que los presentados ahora. Hay retroceso en los artículos 30, 34, 28, 29, 38. Por ejemplo, en el artículo 28 y con su venia me permito dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. La Comisión dice. "Prohibición a las entidades y a los funcionarios públicos. Se prohíbe a

todo funcionario, dignatario de elección popular, empleado o servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos con fines electorales o de promoción política. Se prohíbe, además, la promoción de nombres u organizaciones políticas en las obras o proyectos a su cargo en campaña electoral". Debemos entender de esta lectura que, antes de la campaña electoral, están plenamente facultados para hacer promoción, publicidad y propaganda política de las obras ante la comunidad, y no solamente del nombre del funcionario público sino, obviamente, hasta del partido político al que pertenece. Si es que quedaría como está redactado el artículo 28, tendríamos a 22 prefectos y a más de 200 alcaldes, desde el primer día de su función, haciendo la publicidad con el nombre de sus partidos en todo el país. Entonces, no creo que sea correcto el planteamiento, por ejemplo, en el tema del artículo 28. Pero en el artículo 34 la Comisión nos plantea también, al hablar de la caducidad de las denuncias, las mismas que tengan una caducidad de seis meses. Es decir que, si después de seis meses se detecta el cometimiento o la presunción del cometimiento de delitos electorales, entonces ya no habrá cómo ejercitar el derecho a la denuncia, Además que, dicho sea de paso, también se plantea la sanción al denunciante con la pérdida de sus derechos de ciudadanía. Difícil, entonces, sería que algún ecuatoriano quiera ejercer denuncia alguna contra los partidos y movimientos políticos que violen la Ley de Control del Gasto Electoral. En lo que sí tiene razón la Comisión es en que hay que ser pragmáticos, realistas y transparentes en el monto que se debe establecer del gasto electoral para la Presidencia, Vicepresidencia de la República, las alcaldías, los consejos provinciales, concejos municipales y las juntas parroquiales en el país. En eso, siendo interesante la propuesta de la Comisión, debería revisarse también el monto de la propuesta. Lo dije en el primer debate y me reitero en el segundo debate, no se puede incentivar la creación de empresas electorales que con cinco,

10 ó 15 millones de dólares quieran comprar una Presidencia. La democracia se sustenta en la propuesta inteligente, racional en el debate y no en lo subjetivo de la cuña publicitaria y del monto invertido en una campaña electoral. Y debe preocuparnos a los auténticos partidos políticos el que ése sea el gran debate nacional, el debate de tesis, de programas, de propuestas y no la inversión de la empresa electoral para adormecer subjetivamente la conciencia de los ciudadanos e inclinarle, no en el análisis inteligente de las propuestas, sino en lo subjetivo de una cuña de radio o de televisión. Entonces, más bien, los partidos políticos debemos ser los que defendamos los adecuados montos y realistas, sí, para ser invertidos en una campaña electoral, pero sin que éstos tampoco se constituyan en expresiones de empresas electorales y no otra cosa. No puedo dejar de comentar lo que señala en la propuesta la Comisión, en el artículo 30, que habla sobre los recursos de revisión. Y no puedo dejar de comentar también sobre las sanciones a los infractores de los delitos electorales. Dejar al Tesorero de la Campaña o al responsable económico como el único responsable de los delitos electorales, es convertir a esta ley en una burla al país. Excluir de la responsabilidad al candidato, al autor intelectual del delito y dejar la sanción en una multa de 300 o del 500% es una verdadera burla a la Ley de Control del Gasto Electoral. En un país como el nuestro, no nos engañemos, cualquier fantoche se presta y lo ha hecho, y lo han hecho recién en el pasado inmediato, cualquier fantoche se presta a importar afiches, a traer publicidad, a no reportarla, y no tener responsabilidad el autor del delito, el candidato, el beneficiario, es realmente burlarse en la Ley de Control del Gasto Electoral, dar la responsabilidad de la infracción del delito al Tesorero, ya veo que fantoches de tesoreros aparecerán. Y después claro serán los futuros cónsules en España, en Europa, como sucede en el presente, no en el pasado. Entonces, hay que sancionar y la sanción tiene que ser

solidaria absoluta con el candidato. ¿Cómo podemos hablar de sanción al Tesorero y no al candidato, y no al partido político, al que en casos extremos se le debería quitar el registro de partido político? Si es que queremos dar proyecciones de ética a la política y de moralidad al accionar político, al propio partido habría que quitarle el registro electoral. Sí creo que hay que revisar. Y voy a concluir. No nos engañemos, no vamos a aprobar esta ley, y lo decía con acierto el diputado Pascual del Cioppo, no vamos a aprobar esta ley antes del 17, nos faltan 10 días en donde ya el Tribunal Supremo Electoral tendrá que convocar a las elecciones, no la vamos a aprobar en 10 días, el Parlamento no lo va debatir, y tengamos el gesto de decencia política de asumir nuestra responsabilidad, todos, señor Presidente, usted y los 99 legisladores restantes somos responsables de no haber podido dictar las reformas a la Ley de Control del Gasto Electoral, porque no tenemos la voluntad política de hacerlo y porque no hemos tenido la voluntad política de trabajar y de hacerlo. Y, entonces, tenemos como Parlamento que asumir la responsabilidad, y no nos rasguemos las vestiduras que el Tribunal Supremo Electoral ya ha publicado los montos anteriores del gasto electoral, porque no hemos debatido, porque no hemos trabajado, porque no hemos tenido la voluntad política para hacer las reformas, y no lo vamos a hacer hasta el día 17. Ojalá reflexionemos entre todos y entendamos que la democracia, que la auténtica democracia, la sentida democracia, necesita una Ley de Control del Gasto Electoral que este Parlamento con seriedad la debate, ya no para las elecciones inmediatas sino, obviamente, para futuras elecciones después de dos años, mientras tanto habrá, claro, violaciones a la Ley del Gasto Electoral y seguirá en este tema como en otros, solamente la impunidad en el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carlos González. Tiene

la palabra el doctor César Montúfar, representante de Participación Ciudadana. Quiero informar a los señores legisladores que alrededor de las 19H30 se suspenderá esta sesión para que vayamos a alentar a la Selección del Ecuador.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CÉSAR MONTÚFAR, REPRESENTANTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Señor Presidente, señores legisladores: En primer lugar, quiero agradecer la apertura democrática, insistir en el agradecimiento que hiciera Participación Ciudadana al inicio de este proceso, por la apertura democrática que el Congreso Nacional ha demostrado al país en este proceso de discusión de la nueva Ley de Control del Gasto Electoral. Quisiera, asimismo, y me permito resaltar y recordar a los señores legisladores que estamos aquí por la voluntad de 72 mil ciudadanos, que en las 22 provincias del Ecuador presentaron su voluntad y firmaron el proyecto que nuestra organización presentó al Congreso Nacional el 13 de febrero. Quisiera mencionar algunos puntos que nos parecen fundamentales del proyecto, que la Comisión ha presentado al Pleno para segundo debate. Creemos, y eso lo hemos manifestado tanto a la Comisión como lo estamos manifestando en los medios de comunicación, que este proyecto contiene puntos positivos y también puntos negativos. Creemos que este proyecto avanza y fortalece la democracia, al permitir y al exigir absoluta transparencia a los sujetos políticos, al momento de la campaña electoral y posteriormente. La campaña electoral, en lo que tiene que ver con el monto, origen y destino de los recursos electorales, creemos que si se aprueba lo que está en el informe presentado por la Comisión, se asegura el derecho de los ciudadanos a conocer quién financia la campaña electoral y cómo se han gastado los recursos de la campaña antes de concurrir a las urnas, y lo que consideramos es un derecho ciudadano, ineludible. Asimismo, consideramos que el informe de la Comisión avanza, fundamentalmente, al establecer las franjas de publicidad, ello va a permitir que

todas las fuerzas políticas tengan la posibilidad de acceder a medios de comunicación, y de esa manera hacer que conozcan sus votantes respecto a sus programas y planes de Gobierno. Igualmente, consideramos que, el informe de la Comisión representa un avance en lo que tiene que ver con la determinación de límites máximos para los aportes, tanto de personas naturales como de personas jurídicas. Pensamos, y es una convicción democrática, el que todos los candidatos no pueden depender de pocos aportantes y que, por lo tanto, de esta manera se va a asegurar que no sea la que pocas chequeras sean quienes finalmente terminen secuestrando la voluntad de los ciudadanos en las urnas. Sin embargo, consideramos que en el capítulo "De sanciones", el informe de la Comisión representa un serio retroceso con respecto a la ley vigente. En este informe se contemplan sanciones para los vocales del Tribunal Supremo Electoral, sanciones para los aportantes, sanciones para los medios de comunicación, sanciones para los tesoreros de las campañas, pero no hay una sola sanción para los candidatos. Si es que todo este capítulo "De sanciones" se llegara a aprobar, ello institucionalizaría en el país la impunidad para los autores intelectuales de los delitos cometidos en contra de la Ley Electoral. En ese sentido, consideramos que el desmantelamiento al régimen de sanciones significa que en el país vamos a tener una Ley de Control del Gasto Electoral que sea solamente un adorno, un saludo a la bandera, pero no un efectivo control del financiamiento del origen y del destino de los recursos electorales. Coincidimos con gran parte de los argumentos, que en esta tarde y noche, han sido vertidos por varios legisladores, consideramos que es importante que el Congreso Nacional debata con detenimiento, con tranquilidad, con responsabilidad, las reformas a este importante cuerpo legal. Pensamos que la democracia ecuatoriana requiere mejorar el actual cuerpo vigente, no requiere aprobar un cuerpo legal al apuro que, finalmente, determine un desmantelamiento al régimen de sanciones o el que

quede en vacíos que después van a ser detectados ya en la marcha de los procesos electorales. Consideramos, por lo tanto, que es fundamental que además exista un debate nacional, en que los sujetos políticos, los sectores ciudadanos y la sociedad civil en general pueda también participar de él, para que tengamos un cuerpo legal sólido, un cuerpo legal que verdaderamente proteja los derechos de los ciudadanos y haga que, el control del gasto electoral, lejos de ser un instrumento de persecución política, se convierta en un instrumento de fortalecimiento de la democracia. Quiero, nuevamente, reiterar nuestra disposición a seguir colaborando para que la ciudadanía, no únicamente desde afuera se dedique a criticar los errores u omisiones de la clase política, nosotros como organización somos firmes partidarios de un régimen democrático representativo, y estamos para colaborar con la clase política. Y, señor Presidente y señores legisladores, cuenten siempre con esa actitud por parte de Participación Ciudadana. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor César Montúfar. Vamos a tener tres intervenciones adicionales antes de suspender este debate. En su orden, diputados: Luis Almeida, Wilfrido Lucero y Víctor Granda. Diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Ya lo han dicho algunos diputados y el señor de Participación Ciudadana, anteriormente, han dicho que, en definitiva, este proyecto en lugar de avanzar, retrocede. Creo que el concepto fundamental del control del gasto electoral, primero, fue observar quiénes daban el dinero, de dónde venían los dineros, que no sean dineros sucios ni del narcotráfico ni dineros de la corrupción, dinero, por ejemplo, de banqueros corruptos que querían salvarse posteriormente en alguna circunstancia legal. Creo que se han cometido varios errores. Este proyecto en el segundo informe está, totalmente, confundido, porque cambia

sustancialmente lo del primer proyecto. Por ejemplo, en el artículo de la cantidad de ingresos habla del 0.018 del Producto Interno Bruto, ahora habla de otra cantidad. Primero se habló del 0.25, entonces hay confusión y nadie le ha dicho al señor Presidente de la Comisión que cambie, porque se le ha ocurrido a la Comisión o al Presidente de la Comisión. Creo que los cambios tienen que ser de acuerdo a la discusión del parlamentario, de los parlamentarios, porque de lo contrario nos convertimos, simple y llanamente, en aventureros, y eso no debe ser. Por eso califico este proyecto como opresor, opresor contra la sana crítica del ciudadano, contra los partidos políticos, porque al último dice "que nadie puede aportar de su propio dinero". Si mañana soy candidato a Alcalde de Guayaquil y vendo mi casa, con mi casa puedo hacer lo que crea conveniente, pero tiene que haber 18 aportantes dice en la campaña electoral, esa es una locura. El doctor León Roldós, en la última campaña electoral, financió él, de sus recursos económicos o de su familia, la mayor cantidad de su campaña; es decir que, no lo puede hacer, tenemos que ir a buscar a otro. Y ese es el problema, cómo calificamos en lo posterior, quién es honrado o no es honrado o aparezca, posteriormente, en una lista de narcotraficantes. El concepto fundamental de esto fue controlar el ingreso. En los Estados Unidos y en las grandes civilizaciones le controlan el ingreso, pero no le controlan el egreso pues, porque esto hasta prende un poco a la gente pobre que se gana haciendo una camiseta, pintando, alquilando la camioneta; eso, de una u otra manera, debe considerarse a favor de los partidos políticos. Es injusto y aventurero, he dicho, porque se ha cambiado, el colmo llega a querer clausurar el medio de comunicación. Aquí dice el señor Presidente de AER, y la Asociación de Canales de Televisión me ha enviado en este momento el proyecto original, cómo lo cambian y cómo va ahora. Ellos, por ejemplo, dicen en el último informe. "De la multa. Cuando el medio no hace caso a la resolución del Tribunal Supremo Electoral -dice- habrá una

multa del 100%; cuando hay una incidencia, de 200%, y en el caso de reincidir por tercera vez, el medio podrá ser suspendido hasta por cinco días". Pregunto: Clausurado el diario El Universo, clausurado diario El Comercio, porque, simple y llanamente, hacemos una interpretación, o clausurado el canal Teleamazonas o clausurado la radio tal, porque, simple y llanamente, decimos: señores, si esto de los medios de comunicación son manejados en otro concepto y otra ley de libre expresión. El comentario de la Asociación de Canales de Televisión y de AER, en el tercero de la reincidencia, aceptarían, inclusive ellos, no clausurar el medio porque es imposible y es antidemocrático, que hasta se le ponga, en caso de reincidencia por tercera vez, al responsable con la pérdida de derechos políticos hasta por cinco años, vean hasta dónde llegan los medios de comunicación, honradamente. Pero no puede amenazarse o clausurarse un medio de comunicación, porque se nos da la gana o porque se nos ocurre. Creo que, por hacer el bien, se ha hecho el mal, creo que la medicina va a resultar peor que la enfermedad; si lo fundamental era curar y fortalecer a la democracia, curar y fortalecer o permitir que los partidos políticos se desarrollen, que tengan mayor amplitud, que el ser humano opine como hombre libre, no opresivamente, de ninguna manera. Lo que debemos hacer es una ley que sepamos de dónde llega la plata, de quiénes, para saber posteriormente cómo son las cosas, porque no se trata ahora de decirle que los medios de comunicación solamente pueden gastar hasta un 60%, y ¿por qué, entonces, señor, viene usted a hacer la campaña? Puedo hacer una campaña diciendo el 100% de todo lo que he recogido y gastármelo en los medios de comunicación. O sea que esto, en definitiva, es un proyecto contra los medios de comunicación colectiva del país, y si tengo plata, puedo gastármela, regalarla al país y bien por lo pobres. Miren, el señor presidente Roldós no era un hombre rico y barrió las elecciones, tenía cero centavos en su bolsillo. Aquí hubo, por ejemplo, el señor Lucio Gutiérrez, no

tenía plata y ganó la elección. El problema no es quien más gasta. Que gasten, qué mejor, repartan las fortunas, eso sería lo ideal para que los pobres se beneficien pintando, haciendo camisetas, ese concepto deberíamos manejarlo, para que inclusive sea la campaña un motivo de fiesta cívica, las camisetas, los banderines, eso, de una u otra manera, ayuda. Razón por la cual coincido, plenamente, con el diputado Del Cioppo, en el sentido que esto vuelva a la Comisión para analizarlo seriamente, y que no se le ocurra mañana cambiar, aventureramente, las cosas. En la contribución de los aportes prohibidos, ¿cómo se sabe que el aportante es o no es delincuente? Entonces, tendríamos que poner aquí, para que esto surta efecto, que las cortes supremas de Justicia entreguen en ese momento la certificación, y si resulta que es un pillo, que nunca lo han cogido y lo cogieron después de dos días del proceso electoral, entonces el jefe de la campaña, o el candidato a Presidente es el responsable. Cosas de locura; además, como para abonar que esto está mal hecho, y que en lugar de avanzar, retrocedemos, por ejemplo en la primera y en la segunda vuelta ¿cuánto podemos gastar? En el proyecto último que me entregaron hace unos días y que ahora aparece otro, se dice que debe gastarse hasta el 0.025 del Producto Interno Bruto, candidatura presidencial, pero después hay otro cambio para la segunda vuelta electoral y dice el 0.01, entonces el candidato presidencial no va a hacer ninguna campaña porque se le gasta eso en un solo canal o dos canales de televisión del país, no entiendo. Si lo importante es que los cerebros digan las cosas, permitan que expongan las cosas. Nosotros como medios de comunicación estamos dispuestos, y eso lo ha dicho la Asociación de Canales de Televisión y la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, a dar, como en efecto se lo hecho en los últimos procesos electorales, a dar en línea, como se dice, a los candidatos de acuerdo al número o de acuerdo al índice alfabético de su nombre. Pero no entiendo qué queremos hacer, esto es peor que lo que había antes, si la

intención era mejorarlo, creo que estamos retrocediendo. Hagamos una cosa buena, una cosa efectiva para que nos fortalezcamos como democracia, se fortalezcan los partidos políticos, no amarremos a la gente, no amarremos en ninguna circunstancia. Sanciones donde debe haber, es mi palabra, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Almeida. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores, señores representantes de Participación Ciudadana: Desde cuando, inicialmente, conocí este proyecto, siempre dije que era mejor no hacer una ley sustitutiva sino un proyecto de reformas a la actual ley vigente, porque del examen del proyecto ha quedado evidenciado que muchas de las normas de la actual ley vigente, que son absolutamente positivas y convenientes, sobre todo para el control del gasto electoral y para la sanción a quien infrinja sus normas, debían permanecer, algunas de ellas como lo señaló el diputado Carlos González, han desaparecido en este nuevo proyecto, y eso realmente no abona la tesis del mejoramiento y optimización de la ley, porque precisamente el objetivo es en todo caso fortalecer los controles, fortalecer, señalar y determinar las responsabilidades, y además buscar normas por las cuales se pueda controlar el origen y el destino de los recursos que se aportan y se gastan en las campañas electorales. Entonces, si hubiésemos ido por el camino de las reformas, seis, ocho reformas, nada más en los aspectos fundamentales de la ley, buscando los objetivos que acabo de señalar, creo que a lo mejor no estuviéramos lamentando lo que algunos colegas han señalado, la imposibilidad quizá por la estrechez del tiempo de poder aprobar una nueva ley que es bastante extensa y que contiene disposiciones bastante también complicadas. A veces nos

proponemos hacer cosas que ya están hechas, no entiendo, por ejemplo, porqué otra vez hablamos del ámbito de la ley, hablamos de los objetivos de la ley y nos ponemos a debatir sobre esos artículos. Cuando en la ley vigente hay ámbito de la ley, hay objetivos de la ley. Si queremos en algo mejorar esos artículos digámosle, hay que cambiar esta expresión por esta otra y punto, pero no tratemos de inventar lo que ya está inventado. Señor Presidente, a parte de lo que he dicho, aquí encuentro, por ejemplo, voy a citar algunos ejemplos. Dice: "Órgano de control. Artículo 3. El Tribunal Supremo Electoral es el órgano de control...", etcétera, más o menos lo que dice la Constitución y la actual ley. Después dice: "Artículo 4. Dirección de Financiamiento y Propaganda Política", Entonces aquí le damos una serie de normas al Tribunal Supremo Electoral. "El Tribunal Supremo Electoral, para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en la presente ley, creará la Dirección de Financiamiento y Propaganda Política, constituyéndola con tres vocales. La Dirección controlará...". Nos estamos olvidando que el Tribunal Supremo Electoral es un organismo que goza de autonomía administrativa y financiera plena, y que esta clase de normas cuando las desmenuzamos así, como dejándole la mesa puesta al Tribunal Supremo Electoral, probablemente están lesionando la autonomía administrativa y financiera del Tribunal. Otra cosa es una norma general aquí, porque el artículo 209 que se refiere al Tribunal Supremo Electoral, cierto es que dice: "su organización, deberes y atribuciones se determinarán en la ley". Aquí creo que, para no violentar esa autonomía administrativa y financiera del Tribunal, lo único que podríamos decir: "El Tribunal Supremo Electoral para cumplir con estos objetivos de control, organizará las dependencias, departamentos -o que sé yo- internos que sean necesarios", eso es diferente, a decirle hasta el nombre y apellido del departamento, que tiene que organizar y cómo tiene que estar compuesto. Luego dice: "Artículo 5. Designación de los vocales

e integración de la Dirección de Financiamiento y Propaganda Política. Para garantizar la imparcialidad imprescindible que debe existir... El Tribunal Supremo Electoral estará integrado por tres vocales: uno designado por la mayoría de los miembros del Tribunal Supremo Electoral, un vocal designado por las facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas...". ¿Qué es lo que estamos haciendo? Ya les metemos ahora a las universidades en el Tribunal Supremo Electoral, las facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, ¿qué tienen que ver las facultades de Ciencias Políticas o de Ciencias Económicas o Matemáticas o de lo que fuese en las tareas del Tribunal Supremo Electoral, formando un organismo de control financiero del Tribunal Supremo Electoral? Esto, al menos, yo no lo entiendo. Y luego dice, "un delegado del Defensor del Pueblo". ¿Qué tiene que ver el Defensor del Pueblo en los asuntos electorales? No hagamos las cosas por este camino, esto no puede funcionar así. Si fuese integrante del Tribunal Supremo Electoral, protestaría por estas intromisiones de toda esta gente de las universidades, y ya sabemos cómo funcionan una gran cantidad de universidades, porque se dice más abajo que vamos a conseguir independencia e imparcialidad, cuando todos sabemos a qué corrientes políticas o a qué partidos políticos pertenecen los representantes de la mayor parte de universidades. De tal manera que, este no es nuestro objetivo. Luego dice: "Artículo 6. Responsable del Fondo Partidario Permanente. Los partidos políticos para el manejo del Fondo Partidario Permanente designarán, de conformidad con los estatutos que los rigen, al responsable del Fondo Partidario Permanente". Una contradicción, señor Presidente. Si van a designar de acuerdo con los estatutos, han de hacer el acuerdo con esas normas y no fuera de esas normas. El estatuto de cada partido sabrá cómo lo responsabiliza y a quien designan, y no es una contradicción; pero, es una contradicción decir designarán de acuerdo con sus estatutos, pero con estas normas, que no son las de los estatutos. No hay coherencia. Y

dice, luego: "Ningún partido político podrá realizar actividad política alguna -óigaseme bien- "sin designar previamente a su responsable del Fondo Partidario Permanente...". Es decir que, para no más de administrar, manejar el Fondo Partidario Permanente, hay que tener un Tesorero aparte, así entiendo; hay que tener un responsable aparte, que tiene que ser elegido de acuerdo con los estatutos, pero con esta ley. Hay una contradicción. Y, luego, esta exageración: "Ningún partido político podrá realizar actividad política alguna sin designar previamente a su responsable del Fondo Partidario Permanente". Creen que hay una correlación entre un funcionario del partido, ya que éste, sino lo designa no puede realizar ninguna actividad política permanente. A mí me parece que es una exageración, que no puede constar en una ley y que no puede aceptar un Congreso Nacional. Luego dice, artículo 7. "Cada sujeto político que participe en un proceso electoral, a nivel nacional o exclusivamente provincial o seccional, deberá nombrar, de entre contadores públicos federados, un Tesorero Único de Campaña y su suplente". Señor Presidente, los partidos políticos van a confiar el manejo de sus cuentas a un contador federado por el hecho que es contador federado. No se necesita solamente ese requisito; usted sabe el mundo de sacrificios que toca hacer en los partidos realmente organizados y democráticos. Entonces, el contador público federado, que puede ser un contador absolutamente extraño políticamente al partido político, el que va a hacer el manejo de todas sus cuentas, qué barbaridades puede hacer, precisamente, para hacer desaparecer a ese partido político. Sin embargo, aquí estamos haciendo esa propuesta. Luego, por acá encontramos otras normas, en el artículo 11, al final, que hay que llevar un libro auxiliar de aportes en especies y otro libro auxiliar de aportantes. Estas son cuestiones, en todo caso, de reglamentos, que no pueden constar en una ley. Cómo les ponemos aquí una serie de normas, qué es lo que tiene que

estar en ese libro, en qué página tienen que estar, en qué casillero toca anotar cada una de esas cosas. No, señor Presidente. Tenemos que decir que deberán llevar una contabilidad rigurosa sujeta a los cánones de los que son, generalmente, aceptados en la contabilidad universal, y no más. Pero, ya la reglamentación sabrá cuántos libros lleva, si lleva dos, cinco, 10, lo importante es que tengan las cuentas claras, que tengan los comprobantes respectivos y que todo se maneje con honestidad. Entonces, he mencionado una serie de normas. Ah, acá hay otra famosa norma. Artículo 15. Mire las trabas que estamos poniendo para que no funcione el sistema. "Declaración juramentada de los aportantes. Para todo aporte, sea en especie o en efectivo, el aportante deberá entregar una declaración juramentada, debidamente protocolizada acerca de la licitud de su origen". Nos va a faltar notarías y jueces. En una campaña electoral, miles, cientos de miles, millones, a lo mejor, de ciudadanos van hacer sus aportes y tendrán que hacerlo con declaración juramentada, protocolizada, ¿en dónde? En una notaria. ¿Quién va a hacer aportes de esa manera? Vamos a tener que nombrar o expedir una ley nombrando unos 10.000 notarios más, para poder cumplir con esta norma. Señalo esto para hacerles reflexionar, que realmente esto tenemos que revisarlo del comienzo hasta el final. No se puede aprobar una ley de esta naturaleza, de la cual nos vamos a arrepentir, creo que todos, y que no va a ser útil para la ciudadanía. Toda aportación en dinero mayor a 500 dólares debe ser hecha mediante un cheque bancario; es decir que los aportantes van a ser solamente los que tienen cuentas corrientes, porque si los otros no aportan más de 500 dólares, dice, "las aportaciones menores se podrán hacer en efectivo", menores de 500 dólares, pero de igual forma deben contar con esa declaración juramentada. Caramba, cuánta plata van a ganar los notarios, si hacen un aporte de 50 dólares tienen que ir a una notaría para hacer una declaración juramentada y notarizar eso. Señor Presidente, hay que revisar todo el proyecto, he dado

solamente unos ejemplos de esto, además, con esto voy a terminar. De acuerdo a un cuadro que se me ha entregado, aquí se ha subido. "El candidato a la Presidencia de la República puede gastar en la primera vuelta, 4'320.502". Creo que ese no es el espíritu de la ley, de lo que queremos los ecuatorianos, no vamos a competir con los candidatos, con los riquísimos, algunos no tendrán problema en gastarse cuatro millones o más. Pero los otros candidatos, los que no tienen dinero, pero sí tienen talento en su cabeza y un espíritu patriótico, aunque no tengan dinero, no van a tener posibilidad de competir. Cómo vamos a reunir, quién va a proporcionar estos cuatro millones de dólares; ahí más bien va a venir la corrupción para conseguir los 4 millones y pico que puede gastar; el candidato tendrá que buscar el dinero en donde sea y ahí no le pongamos en peligro, que puede utilizar también dineros de diferentes partes. De igual manera los municipios de Quito, Guayaquil ahora tienen 40.000. Creo que es razonable que puedan subir a 300.000 hasta quizá 400 mil, pero ya vamos en 655.000 dólares. No estamos hablando de sucres, estamos hablando de dólares, por favor, tengamos conciencia que no es una cantidad pequeña. De igual manera, 722.000 para el Municipio de Guayaquil, 840.000 para la Prefectura de Pichincha y para la del Guayas 1'120.000. Este es un verdadero derroche. Apuntémonos a los candidatos ricos, porque no va a quedar otro remedio, los demás no podrán competir, ese no es, no puede ser, el espíritu de la ley en un país que debe entrar en austeridad en toda la extensión de la palabra. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Wilfrido Lucero.
Diputado Víctor Granda. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN A LA SEÑORA MYRIAN GARCÉS DÁVILA, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Gracias. Señores diputados: Creo

que está, más o menos, clara cuál va a ser la decisión del Congreso, y aquí sí vale la pena establecer responsabilidades sobre un tema de tanta trascendencia. En el mes de abril del año pasado, el diputado socialista Segundo Serrano presentó un proyecto de reformas a esta ley, pero el gran ausente en la discusión de esta ley es el Tribunal Supremo Electoral, junto a usted, señor Presidente, debería estar el Presidente y los vocales del Tribunal Supremo Electoral. No ahora, sino desde hace algún tiempo, porque se entiende que el Tribunal Supremo Electoral ha aplicado esta ley, conoce de las falencias de la ley y lo lógico es que una institución responsable del Estado venga a decirnos al Congreso, señores, estas normas son inaplicables, estas normas son insuficientes, aquí hay que cambiar la ley de tal o cual manera. No, los señores del Tribunal Supremo Electoral lo que menos hacen es cumplir con su obligación de ser garantes de la democracia, son garantes y alcahuetes de ciertos intereses políticos que están presentes en ese máximo organismo del sufragio y del país, organismo que debería auditar, precisamente, estos problemas para ir saneando la política en el país. Y así mismo, obviamente, hace un rato escuchamos un largo discurso del jefe del Opus Dei, para decir: mejor no hagamos nada, ya no discutamos este asunto, porque es un asunto demasiado delicado. Consejos tardíos, cuando el Congreso Nacional debía haber discutido las iniciativas que han presentado los legisladores y ese movimiento que dirige don César Montúfar, con 78.000 firmas de ciudadanos que claman para que la política sea transparente. Por eso la democracia se devalúa en nuestro país, por eso perdemos credibilidad los partidos políticos y porque, finalmente, el único interés que hay en este tema de control del gasto electoral es el incremento del gasto electoral. Es verdad que las cifras de la actual ley son modestas y que se llega al ridículo de que un concejal para hacer campaña tiene el límite de gastar 25 dólares, eso evidentemente es un absurdo, hay que cambiarlo, pero no llegar, por favor, señor

Presidente de la Comisión, al otro extremo. Si ya, de por sí, esta democracia es una democracia bastante deteriorada, por la manipulación que han hecho los grandes partidos políticos, la hacen las grandes empresas electoreras para impedir una mayor participación de los ciudadanos en la política. Campañas cortas, alcaldes, prefectos de todos los rincones del país que, especialmente, en el último año de campaña se acuerdan de promocionar su nombre, su partido y sus obras y que están en campaña permanentemente, y que luego se van a retirar, a pedir licencia para ser candidatos, y todavía piden un incremento hasta los 500.000 dólares, 700.000, un millón de dólares, decía hace un momento el diputado Lucero, para seguir haciendo campaña electoral. Esta es una democracia falsa, amañada, manipulada por las grandes empresas electoreras, y sobre eso, a pesar que hay que reconocer que en la Comisión se recogen algunas cosas interesantes, por ejemplo, eso de las franjas de publicidad, magnífico. Desde hace años en el Congreso Nacional, algunos hemos venido reclamando, que en lugar del fondo de reposición del gasto electoral, el Tribunal Supremo Electoral pague los espacios de los partidos, pague los espacios de manera equitativa, para que el candidato a la Presidencia, a la alcaldía o a cualquier dignidad, pueda hacer conocer a los electores sus programas de acción, y no la famosa reposición del gasto electoral, al que tienen acceso justamente aquellos que superan un determinado índice que está en la Ley de Partidos. Pero si el que más necesita es el que menos tiene, el Estado debería subsidiar esa promoción y sin poner en la ley la exigencia que se cumpla un determinado requisito, para que se puedan promocionar los nombres. A qué nivel llega este proyecto de ley que, realmente, da pena ciertas cosas, que se han incluido en el mismo. Por ejemplo, el artículo 28, la actual ley es mucho mejor, prohíbe a las autoridades promover sus nombres, sus obras, durante todo el ejercicio de su mandato, porque así debe ser. Pero, fíjense la redacción de la Comisión. "Se prohíbe a todo funcionario,

dignatario de elección popular, empleado o servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos con fines electorales o de promoción política". Lo reduce para ese fin, para otras cosas si se puede hacer la publicidad que quieren y el agregado adicional es peor: "Se prohíbe además la promoción de nombres u organizaciones políticas en las obras o proyectos a su cargo en campaña electoral". Por Dios, si está hasta con licencia el funcionario, entonces para qué sirve esta prohibición, señor Presidente y miembros de la Comisión. Sería el colmo que durante la campaña electoral todavía el alcalde encargado o el prefecto encargado le siga haciendo campaña a su compinche, lo que se trata es de prohibir, como hace la actual ley, todo tipo de promoción personal en las obras públicas, en donde se gasta buena parte del presupuesto del Estado. Los que hacen más ciudad los que administran la ciudad de Quito o los prefectos de las más grandes provincias del país, ahí se gastan un montón de dinero de promoción, autopersonal, en las grandes ciudades del país. ¿Y quién audita ese despilfarro? Nadie, más bien el proyecto de ley dice que no se podrá promover obras y proyectos en la campaña electoral. Vaya reforma que estamos haciendo a la disposición legal, que es mucho más amplia y más completa, para acabar con esta inmoralidad que significa utilizar los recursos del pueblo ecuatoriano, para solucionar problemas de infraestructura, problemas vitales de los ecuatorianos y no en la promoción personal de los de "Más ciudad" o de cualquier otro lema que se utilice cualquier otro municipio del Ecuador o consejo provincial. El otro tema que aquí se ha abordado, el tema de las sanciones. Vamos a tener tesoreros en el exilio, todo Tesorero hará la campaña, recogerá la plata, y al día siguiente de la campaña tendrá que hacer sus maletas y, seguramente, incluir en el gasto electoral su viaje y su escondite en Estados Unidos, en Europa o en la conchinchina, pero tendrán que esconderse los tesoreros. Y el candidato corrupto, el que pidió la plata, porque todos sabemos que en

las campañas electorales la gente le da la plata al candidato, el que hizo la gestión, bien gracias, gozando de la prebenda política. El perseguido: el Tesorero, y el sancionado también el partido político; esos son despropósitos, por favor, hay que madurar. Creo que en verdad lo que cabía era una reforma a la actual ley, las leyes no hay como inventarlas, hay una novelaría, no solo en este campo sino en otros campos, de hacer mi ley. Tenemos que ir perfeccionando las leyes, las leyes son normas de conducta, que conforme a la vida de los ciudadanos tiene que ir afinándose para que lo que está mal se corrija, pero no descubrir el agua tibia y peor hacer una ley que constituya un retroceso. ¿Hay partes positivas de la ley señora Presidenta? Si las hay por supuesto, entonces, creo que lo único que cabe a estas alturas, sin lugar a dudas es no poder discutir en vísperas que se convoque al proceso electoral todo este proyecto, lo único que vamos a aceptar, seguramente, es que esté vigente la misma ley, que se sigan haciendo los fraudes que siempre han hecho los candidato que no declaran todo lo que gastan en las campañas electorales, y que desde la sociedad civil, así como hace el señor Montúfar, otros ciudadanos y otra gente de pensamiento libre, podamos levantar nuestra voz para seguir condenando toda esta ignominia. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, diputado Granda. Tiene la palabra el diputado Salvador Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señora Presidenta. Voy a ser muy puntual, porque obviamente todos estamos pendientes del fútbol, ojalá que ganemos, pero también aquí hay una responsabilidad, más aún sobre este tema. Nosotros consideramos que sí es necesario reformar esta ley, claro que es necesario, pero reformar con el objetivo de ser un instrumento que permita la participación de todos los ciudadanos, más aún cuando se trata de un proceso que decide

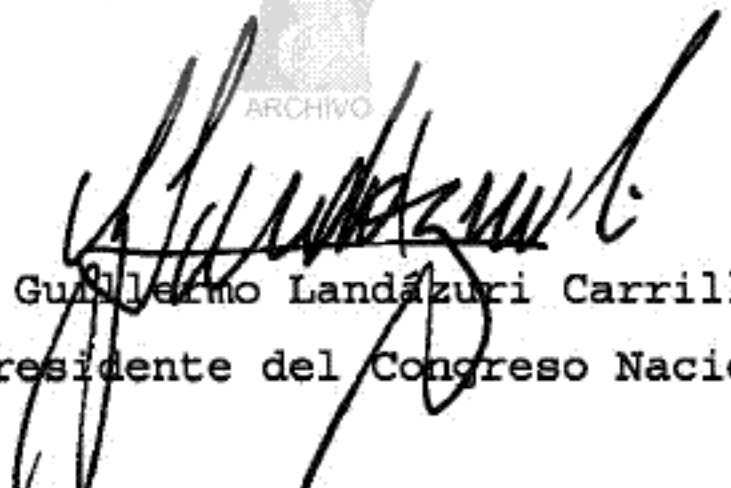
el futuro de los ecuatorianos en su conjunto. Por eso, la reforma, consideramos que no debe ir para abrir la puerta para que de un millón pase a 5 millones de dólares como un techo máximo para la inversión del gasto electoral del binomio presidencial. Entonces, eso sería firmar desde ya una escritura para que los presidentes sigan siendo solamente los tres o cuatro tenedores de la economía nacional y el resto de millones de ecuatorianos, ¿no somos acaso ciudadanos que tenemos el derecho a participar? Pero si se aprueba una ley con ese criterio, simplemente el 99.9% de ecuatorianos estaríamos coartados de hacer uso de nuestro derecho ciudadano y constitucional de participar en las elecciones. Consideramos que la reforma debe ir por el lado, más bien, del control del origen de los recursos que vienen para la inversión electoral. En las últimas elecciones tenemos experiencias tristes y vergonzosas para el país, se ha quedado en entredicho el posible origen de recursos económicos para la campaña electoral, provenientes del narcotráfico. ¿Y qué se ha hecho sobre eso? Se supone que en la actualidad se lucha en contra de la corrupción, del narcotráfico, pero en hechos concretos como éste, simple y llanamente, se ha quedado en el discurso y no ha pasado a más. Pachakutik considera que la reforma a esta ley debe incluir sanciones y poner sanciones drásticas cuando conocemos de este tipo de ilícitos. ¿Qué es lo que se busca, señora Presidenta? Que los nuevos políticos también empiecen a buscar formas ilícitas de conseguir recursos oscuros para poder competir con el grande, ¿eso es lo que la ley está pregonando? Consideramos nosotros que el rubro que señala la ley, en este momento, la ley vigente debe quedar tal como está. Si hay que poner un incremento, posiblemente en función del índice inflacionario acumulado desde las últimas elecciones, sumemos ese índice inflacionario, bien, pero no estamos de acuerdo que se ponga un techo tan elevado como aquel de 5 millones de dólares, porque eso sería coartar los derechos de los ecuatorianos. Finalmente, señora Presidenta,

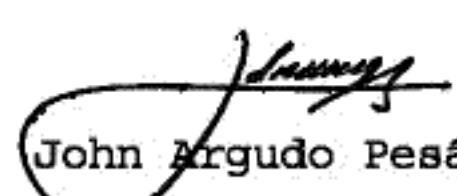
nosotros consideramos que la reforma debe ir por esos dos lados. Por un lado, que aprobemos una ley que sancione drásticamente el origen cuando los recursos tienen un origen fraudulento; y, por otro lado, vamos a presentar como Pachakutik, una reforma al artículo 10 de la ley vigente, para que se mantenga el un millón de dólares, en el caso del gasto para el binomio presidencial, más el índice inflacionario acumulado desde las últimas elecciones, hasta la fecha. Será esa la propuesta que presentemos en los próximos días. Lamentamos que ya no tengamos el suficiente tiempo para las próximas elecciones, pero obviamente eso vendrá para las siguientes. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, diputado Quishpe. Se suspende la reunión y queda convocada para mañana a las 09h00. -----



El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos. -----


Guillermo Landázuri Carrillo
Presidente del Congreso Nacional


John Argudo Pesántez
Prosecretario General del Congreso Nacional

✕